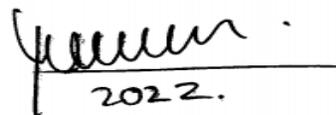


A despacho del señor juez, hoy 4 de noviembre de 2022, la comunicación electrónica remitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en la que alude a la inscripción de una medida cautelar sobre el inmueble objeto de la demanda. Sírvase proveer



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **275**
Rad. No. 76 520 3103 004 2009 00129 00
Divisorio

En atención a lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con ocasión de la inscripción de la medida de embargo decretada por cuenta de la acción de recaudo que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira entre las mismas partes, se agrega al infolio, para conocimiento de las partes, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para conocimiento de los intervinientes, la comunicación electrónica que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0788ff14360a07c406cb1bc01ea08d639e8e94b18d4b2729c16dbbf4f71f2eb**

Documento generado en 08/11/2022 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>